



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de mayo de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2024 00389 00
Asunto	CONCEDE AMPARO DE POBREZA, NOMBRA APODERADO

Por ser procedente la solicitud bajo estudio, conforme lo establecido en los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso, se concede el amparo de pobreza solicitado por la señora MARÍA LEONORA MONTOY LOPERA para un proceso de SUCESIÓN.

Para representar a la amparada se nombra a la abogada LUISA ALVARADO MEZA, quien se ubica en la Calle 49 N°50-21 Oficina 2401, teléfono: 3002852001, correo electrónico: alvaradoasesoraisjuridicas@gmail.com.

Se advierte a la apoderada que el cargo para el que ha sido nombrada es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

Se requiere a la solicitante para que comunique a la apoderada su nombramiento y aporte constancia de ello al proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 051** hoy **6 de mayo de 2024** a las 8:00 a.m.

Karen Andrea Molina Ortiz

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dd2e9e391cd954130c83ed14c51822769796395e0dc7fc7809c58ef704325e6**

Documento generado en 03/05/2024 01:07:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>